

Doctora

ROSALBA INÉS GONZÁLEZ RIVERA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR
E.S.D.

| |
|---|
| REFERENCIA: INVENTARIOS ADICIONALES – PASIVOS DE LA SUCESIÓN |
| DEMANDANTE: EMPERATRIZ QUIROGA Y OTROS |
| CAUSANTE: LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA |
| RADICADO: 2018 – 090 |

CARLOS ANDRÉS RUIZ PINZÓN, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 230.314 del C.S. de la Judicatura, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049621109 de Tunja, con domicilio profesional en la Carrera 1 F # 40 -149 Oficina 610, Torre 1 de Tunja, me dirijo a Su Despacho para presentar los respectivos inventarios y avalúos de pasivos, para ser incluidos dentro de la sucesión, los cuales, luego de efectuar consulta ante la Alcaldía Municipal, refiere la existencia de deudas por impuesto predial:

PASIVOS :

1. El impuesto predial del predio con cédula denominado Motuas Pulpito, con cédula No. 100010357000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 26764, y con una deuda \$116,553.
2. El pasivo de impuesto predial de los derechos de cuota, sobre el bien inmueble denominado Hoya de Monos, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 28145 de la oficina de registro de Vélez, con un valor de \$27,773.
3. El impuesto predial del inmueble denominado el Camarón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 10386 adeudando el valor de \$998,556
4. Impuesto predial del bien inmueble denominado **CANOITAS**, ubicado en la vereda Alto Centro, del municipio de Bolívar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 29383 con un pasivo de 2,106,806.
5. Impuesto predial del predio denominado **CANOITAS** ubicado en la vereda alto Centro, del municipio de Bolívar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 60673 y con pasivo a la fecha de \$2,328,235.

Anexo soportes de pasivos.

De la señora Juez,

CARLOS ANDRES RUIZ PÍNZÓN
C.C.1049621109 de Tunja
T.P.230.314 del CSJ

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR
E.S.D.

| |
|--|
| REFERENCIA: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DEMANDANTE: EMPERATRIZ QUIROGA Y OTROS CAUSANTE: LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA |
|--|

CARLOS ANDRÉS RUIZ PINZÓN, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 230.314 del C.S. de la Judicatura, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049621109 de Tunja, con domicilio profesional en la Carrera 1 F # 40 -149 Oficina 610, Torre 1 de Tunja, me dirijo a Su Despacho para solicitar Su Señoría, que previos los trámites legales, se disponga ordenar el decreto de medidas cautelares de embargo y de secuestro de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA Q.E.P.D.** quien en vida se identificó con C.C. 2.062.644.

Solicitud que hago en calidad de apoderado de las herederas: **ANA SOFIA QUIROGA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.033.334, **LUZ MARINA QUIROGA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.034.048, **EMPERATRIZ QUIROGA DE SEDANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.700.624, **GLADYS QUIROGA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.032.843, **CLARA HILDA QUIROGA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.033.614, **ROSALBA QUIROGA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.034.828, todas en calidad de hijas del señor **LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.0262.644, quien falleció el día 24 de marzo de 2012.

Para estos efectos, y en vista de la existencia de desacuerdo entre los herederos para la administración de los bienes de la sucesión, solicito conforme al Art. 496, numeral 2 del C.G.P, el embargo y secuestro de los bienes de la sucesión, y de forma subsidiaria, si el despacho lo estima conveniente, se decrete la inscripción de la demanda en los siguientes bienes:

1. El bien inmueble denominado **MOTUAS PULPITO VEREDA CENTRO**, el cual tiene como numero de predio la cédula catastral No. 100010357000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 26764.
2. Los derechos de cuota, sobre el bien inmueble denominado Hoya de Monos, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 28145.
3. El predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 10386 denominado EL CAMARON ubicado en la vereda ALTO CENTRO.
4. El predio denominado **CANOITAS** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 29383.
5. El predio denominado **CANOITAS** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324 – 60673.

Atentamente,

UR&R

Servicios Legales

CARLOS ANDRES RUIZ PÍNZÓN
C.C.1049621109 de Tunja
T.P.230.314 del CSJ